

LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES. COMPRAS PARA LA INNOVACIÓN

Junio 2021

Dirección Nacional de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores
Subsecretaría de Industria
Secretaría de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión del Comercio Exterior



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Normativa vigente y modificaciones propuestas

1. Sujetos alcanzados

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 1

- Sector Público Nacional (art. 8 Ley 24156)
- Licenciarios y concesionarios de obras y servicios públicos y sus contratistas directos
- El Poder Legislativo, Judicial y el Min. Público de la Nación
- CAMMESA

Se excluye a **YPF** y **AEROLÍNEAS ARGENTINAS** las cuales deben realizar un Programa de Desarrollo de Proveedores.

PROBLEMA

- Limitado alcance en las contrataciones realizadas por provincias y municipios y de sujetos con elevado poder de compra y capacidad de impulsar le entramado productivo local.

PROPUESTA

Incorporación de **NUEVOS SUJETOS**

- PAMI (su poder de compra juega un rol clave a la hora de promover la industria farmacéutica nacional y de equipamiento médico).
- Incorporación de PAMI como sujeto alcanzado por artículos 8, 9 y 15 de la Ley.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

2. Márgenes de preferencia

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 2

- **15%** MiPyMEs y **8%** para el resto de las empresa
- **1% cada 5 p.p.** de integración local hasta un margen de preferencia máximo de **8%** (solo si no hay ofertas de origen nacional).

PROBLEMA

- Márgenes de preferencia limitados.
- Escaso alcance de las herramientas que posibilitan mejorar ofertas para MiPyMES.

PROPUESTA

Suba de márgenes de preferencia

- a) 20% MiPyMEs y 15% para el resto.
- b) 1,5% cada 5 p.p de integración local (máx. de 12%)
- c) Margen adicional de 3% para empresas con composición mayoritaria de mujeres u otras identidades no binarias (en capital social y puestos jerárquicos y plantel general de la empresa).

Posibilidad de mejora de ofertas para MiPyMEs

Elevar el umbral de contrataciones en las que se aplica (de 20 mil a 40 mil módulos).

..

Normativa vigente y modificaciones propuestas

3. Acuerdos de Cooperación Productiva (ACP)

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 9 Y 10

- Aplica para contrataciones > a **240 mil módulos** de APN y empresas públicas deberá suscribir ACP por un porcentaje no inferior al 20% del valor total de la oferta.
- En los casos que no resulte factible la subcontratación de bienes y servicios locales la AA podrá autorizar la radicación de inversiones y/o transferencias tecnológicas.
- Si resulta un porcentaje excedente puede ser utilizado en futuras contrataciones.

PROBLEMA

Rígida implementación en casos de inversión, transferencias tecnológicas o capacitación, cuando no existe oferta local.

PROPUESTA

AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LAS INVERSIONES Y/O TRANSFERENCIAS TECNOLÓGICAS que puede alcanzar el ACP

- Posibilidad de que las **inversiones sean dentro del mismo sector productivo del bien** objeto de la contratación y/o su cadena de valor (con aprobación de AA).
- La previsión de cláusula de **ACP** debe incluirse en todos los proyectos de pliegos mayores a **80 MIL MÓDULOS**.
- **Posibilidad de realizar ACP** sobre el monto adjudicado cuando existan una diferencia entre el monto ofertado y el efectivamente adjudicado, **debiendo ser aprobado el nuevo compromiso por la AA**.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

4. Presentación y acceso a información

NORMATIVA VIGENTE

PROBLEMA

La ley actual no provee de herramientas para brindar a la Autoridad de Aplicación (AA) información suficiente ya sea para verificar el cumplimiento de la Ley o para la promoción de sectores estratégicos

PROPUESTA

Presentación y acceso a información

- Coordinación de acciones y acuerdos de cooperación entre AA ONC:
- Intercambio de información relevante para cumplir con los objetivos de la Ley.
 - Publicación de márgenes de preferencia en web de ONC.
 - Adecuar y consolidar la información solicitada en los Planes Anuales de Contratación.

Obligaciones para sujetos alcanzados

Facilitar la información necesaria para verificación de cumplimiento de la Ley a la AA y envío de los Planes Anuales de Contratación a la AA

Creación del OBSERVATORIO de COMPRE ARGENTINO

Normativa vigente y modificaciones propuestas

5. Facultades de la Autoridad de Aplicación

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 14

- Emitir los CDV
- Aprobar los proyectos de pliegos (art. 8°)
- Verificar la inclusión de los ACP y su cumplimiento.
- Colaborar con el organismo contratante para el diseño y la implementación de los ACP.
- Requerir a los sujetos alcanzados información relativa a la adquisición, locación o leasing de bienes, u otra considerada pertinente, en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

PROBLEMA

Falta de acceso a la información para la verificación del cumplimiento de la ley y para la promoción de la industria local en sectores estratégicos.

PROPUESTA

AMPLIACIÓN DE LAS FACULTADES DE AA

- Verificar el cumplimiento de la ley.
- Realizar informes técnicos respecto de la capacidad de provisión de bienes y servicios locales.
- Consultas al sector privado de capacidades productivas locales.
- Sugerencias sobre niveles de integración y márgenes de preferencia, reservas de mercado

Normativa vigente y modificaciones propuestas

6. Condiciones para bienes estratégicos

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 15

Modificación de condiciones para bienes de alto contenido C&T (Art 15). Aplica en contrataciones de bienes de APN y Empresas públicas > a **80 mil módulos** (Art. 8 Ley 27437) y se podrá:

- Elevar o disminuir el porcentaje de contenido nacional hasta un total del 70% y del 30%
- Disminuir el margen de preferencia hasta un mínimo de 5%
- Elevar o disminuir el porcentaje de ACP (30% y 10%)

PROBLEMA

- Ausencia de instrumentos de promoción para sectores estratégicos.
- Solo contempla disminución del margen de preferencias.
- No existe reserva de mercado para cuando se está lejos de la competencia por precio.

PROPUESTA

Se cambia al concepto de **BIENES ESTRATÉGICOS**.

Posibilidad de elevar o disminuir **MÁRGENES DE PREFERENCIA** (hasta 10 pp) y establecer **RESERVAS DE MERCADO para MiPyMEs que ofrezcan bienes de origen nacional**.

Ampliación de **SUJETOS** (art. 8 de ley 24.156 y para contrataciones superiores a \$3 mill., incluye PAMI).

Sujeto a informe técnico y revisión al menos cada 3 años.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

7. Reserva de Mercado

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 4

- Obligación de adjudicar las contrataciones a empresas locales MIPYMES que ofrezcan bienes u obras de origen nacional para entidades contratantes del inciso a) del artículo 8° de la ley 24.156 y sus modificatorias y en el inciso d) del artículo 1° de la ley en:
 - a) Adquisición, locación o leasing de bienes por montos < a M 1.300.
 - b) Obra Pública destinada exclusivamente a construcción de viviendas y edificios públicos por montos < a M 100.000.

PROPUESTA

RESERVA DE MERCADO

Se modifica la cantidad de módulos en las contrataciones para la adquisición, locación o leasing de bienes: montos menores a 1.000 MÓDULOS,.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

8. Mejora de condiciones financieras

NORMATIVA VIGENTE

PROBLEMA

Las condiciones financieras son uno de los principales obstáculos para el acceso a las compras públicas.

PROPUESTA

Creación del **FONDO FIDUCIARIO PÚBLICO PARA EL COMPRE ARGENTINO (FoCAr)**

OBJETIVO

Facilitar y generar mejores condiciones financieras de acceso a las compras públicas a través de instrumentos como otorgamiento de préstamos y/o bonificación de tasas, descuento de documentos y otorgar garantías.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

9. Mesa de Compra Argentino

NORMATIVA VIGENTE

PROBLEMA

- Falta de instancias de coordinación interministerial en el proceso de compras, como también entre los distintos organismos contratantes y la posible oferta local que permita realizar una anticipación de las compras por parte de los potenciales proveedores y participar de las contrataciones.

PROPUESTA

Posibilidad de conformar
**MESAS DE COMPRA
ARGENTINO**

Funcionarán como un espacio de participación público- privada entre los sujetos alcanzados por la presente ley, potenciales oferentes y entidades públicas y/o privadas.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

10. Plan de Desarrollo de Proveedores Nacionales

NORMATIVA VIGENTE

Artículo 25

- Los sujetos comprendidos en la ley 26.741 deberán implementar un programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales
- Aprobación de la AA, con la participación de los organismos que la reglamentación establezca
- Duración mínima de 3 años.

PROBLEMA

- Faltan especificar obligaciones y objetivos del Programa.
- Ausencia de sanciones para lograr su cumplimiento.
- El largo plazo de duración (mínimo de 3 años), reduce la posibilidad de cumplimiento.

PROPUESTA

Fortalecimiento de la obligación de implementar el
**PLAN DE DESARROLLO DE
PROVEEDORES NACIONALES**
(hoy aplica para YPF Y Aerolíneas Argentinas).

- Objetivos y metas cuantificables para promover el incremento del contenido nacional y plazos de ejecución.
- Deberán contar con la conformidad de la AA.
- Duración de hasta tres (3) años.
- Se establece la posibilidad de suscribir acuerdos de cooperación que contengan las acciones y proyecciones conjuntas para la implementación de los Planes.

Normativa vigente y modificaciones propuestas

11.Compras Públicas de Innovación (CPI)

NORMATIVA VIGENTE

- La Ley 27.437 no contiene un marco específico para la promoción de las Compras Públicas Innovadoras.
- La reglamentación del Régimen de Contrataciones (Dto. 1030/2016) incluye únicamente la figura del “Concurso de Proyectos integrales” para encuadrar compras cuyo objeto contractual no está definido.

PROBLEMA

No existe un marco adecuado para promocionar el desarrollo de soluciones innovadoras a través de las compras públicas

PROPUESTA

Creación del
**PROGRAMA NACIONAL DE
COMPRAS PÚBLICAS PARA LA
INNOVACIÓN**
con el objetivo de promover la incorporación de
desarrollos y soluciones innovadoras

Muchas gracias



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina